



# Diplomado en Ordenamiento Jurídico Nacional de Nicaragua

## Módulo II

### Cuestionario Unidad III Ley de Justicia Constitucional

## Cuestionario

- 1. Según el artículo 1 de la Ley N°. 983, Ley de Justicia Constitucional ¿Cuál es el objetivo de la Ley?**
  - a. Regular los mecanismos de control aplicables a la justicia constitucional y como finalidad la protección de los derechos y garantías constitucionales a través de los Recursos de Exhibición Personal, Habeas Data y de Amparo.
  - b. Tiene como objetivo el mantener y restablecer la supremacía constitucional según lo dispuesto en los artículos 130 párrafo primero, 182, 183, y 196 de la Constitución Política de la República de Nicaragua
  - c. Avanzar en el proceso de estabilización e institucionalización del país y del sistema político y profundizar nuestro sistema democrático, para la protección de los derechos y garantías establecidos en la Constitución.
  
- 2. ¿Cuáles son los órganos competentes establecidos por la Ley de Justicia Constitucional en el artículo 4?**
  - a. Son órganos competentes de la justicia constitucional; Poder Ejecutivo y la Asamblea Nacional, de donde se origina la comisión legislativa encargada de dar seguimiento a todo acto dentro del ejercicio del poder público.
  - b. Se establece como órgano competente de la justicia constitucional, al grupo parlamentario, siendo este el responsable de dirigir y dar continuidad a todo lo relacionado con el cumplimiento de las leyes de orden constitucional.
  - c. Son órganos competentes de la justicia constitucional la Corte Suprema de Justicia en Pleno, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Tribunales de Apelaciones y el Juez o Jueza.
  
- 3. Identifique ¿Qué recursos se encuentran plasmados en el Título II “Protección de Derechos y Garantías Constitucionales” de la Ley N° 983?**
  - a. Recurso de Casación penal, Recurso de Nulidad, Recurso por Inconstitucionalidad y Recurso de Retardación de Justicia.
  - b. Recurso de Exhibición Personal, el Recurso de Habeas Data y el Recurso de Amparo.
  - c. Recurso de Amparo, Recurso de Nulidad, Recurso de Hecho, Recurso de Apelación y el Recurso de Reposición.
  
- 4. ¿Qué nos presenta el Título III Control de Constitucionalidad de Normas, de la Ley N°. 983?**
  - a. Este título nos presenta los procedimientos para realizar y dar seguimiento a los Recursos de Amparo, de Nulidad y de Habeas Data. Estos recursos se utilizan con el fin de proteger los derechos y garantías de los nicaragüenses establecidos en la Constitución Política de Nicaragua.

- b. El título III presenta el procedimiento que se lleva a cabo cuando se introduce un recurso de Amparo a la Asamblea Nacional, para resaltar que una ley o decreto está violentando los derechos y garantías establecidos en el título IV de la Constitución Política de Nicaragua.
- c. Muestra los procedimientos que regulan el Recurso por Inconstitucionalidad, Inconstitucionalidad en Casos Concretos y el Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión. Estos son recursos jurídicos que se utilizan para corregir leyes, anulándolas o modificándolas cuando estas vayan en contra de los principios constitucionales.

**5. Identifique en el artículo 88 ¿Cuáles son los 3 tipos de conflictos Constitucionales regulados en la presente Ley?**

- a. El Conflicto de Competencia y Constitucionalidad entre los Poderes del Estado, El Conflicto de Constitucionalidad entre el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales de la Costa Caribe y El Conflicto de Constitucionalidad entre el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales.
- b. El Conflicto de Competencia entre las Instituciones y Ministerios del Estado, El Conflicto de Constitucionalidad entre los Gobiernos Municipales y los Gobiernos Regionales y El Conflicto de Constitucionalidad entre los Gobiernos Municipales y los Poderes del Estado.
- c. El Conflicto de Competencia y Constitucionalidad entre los Poderes del Estado y el Gobierno Central, Conflicto de Constitucionalidad entre el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales y El Conflicto de Competencia y Constitucionalidad entre los Poderes del Estado y los Gobiernos Regionales.



**“Únete a Nosotros”**